INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-DAAL-008-2026

OBJETO: «*CONTRATAR EL SERVICIO DE VEHICULOS COMO ESTRATEGIA PUBLICITARIA, PARA LLEVAR LA INFORMACIÓN DE LOS DESCUENTOS DE LOS IMPUESTOS DISTRITALES, PARA FORTALECER LA CULTURA TRIBUTARIA DE LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*».

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026, una vez vencido el término otorgado por la Entidad para la presentación de observaciones al informe de evaluación, se reunieron los integrantes del Comité de Evaluación con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública No. MC-DAAL-008-2026, de conformidad con las subsanaciones presentadas.

1. **OFERTAS RECIBIDAS EN SECOP II:**

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ALCALDIA DE CARTAGENA	GRUPO EMPRESARIAL TRES CORDILLERAS SAS	Oferta en evaluación	29/04/2026 7:57 AM	140.420.000 COP
PLATINO ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PLATINO TRANSPORTE ESPECIAL Y CARGA	Oferta en evaluación	29/04/2026 7:17 AM	129.710.000 COP
GRUPO TITANIUM MC-DAAL-008-2026	Grupo Titanium del Caribe S.A.S	Oferta en evaluación	29/04/2026 3:28 AM	117.810.000 COP

2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta
1	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.	$ 117.810.000,00
2	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y CARGA PLATINO S.A.S	$ 129.710.000,00
3	GRUPO EMPRESARIAL TRES CORDILLERAS SAS	$ 140.420.000,00

3. SUBSANACIONES RECIBIDAS

Grupo Titanium del Caribe S.A.S:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-DAAL-008-2026
Descripción del proceso	CONTRATAR EL SERVICIO DE VEHICULOS COMO ESTRATEGIA PUBLICITARIA, PARA LLEVAR LA INFORMACIÓN DE LOS DESCUENTOS DE LOS IMPUESTOS D
De:	Grupo Titanium del Caribe S.A.S
Usuario:	Manin Scheril Ortiz Bustillo
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(4/05/2026 12:35:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9373449
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACIÓN DE REQUISITO HABILITANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA MC-DAAL-008-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DAAL-008-2026.pdf	RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DAAL-008-2026.pdf	Detalle
EXPERIENCIA SENTIDOS DE LA TIERRA - GRUPO TITANIUM.pdf	EXPERIENCIA SENTIDOS DE LA TIERRA - GRUPO TITANIUM.pdf	Detalle

EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y CARGA PLATINO SAS:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-DAAL-008-2026
Descripción del proceso	CONTRATAR EL SERVICIO DE VEHICULOS COMO ESTRATEGIA PUBLICITARIA, PARA LLEVAR LA INFORMACIÓN DE LOS DESCUENTOS DE LOS IMPUESTOS D
De:	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y CARGA PLATINO SAS
Usuario:	NICOLAS ALEJANDRO NARVAEZ GARAY
Fecha:	20 horas de tiempo transcurrido *(4/05/2026 6:48:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9379741
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACION PLATINO SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CERTIFICACIÓN PARAFISCAL.pdf	CERTIFICACIÓN PARAFISCAL.pdf	Detalle
ANEXO No. 6 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.pdf	ANEXO No. 6 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.pdf	Detalle
Contrato de Prestacion de Servicio RADISSON -.pdf	Contrato de Prestacion de Servicio RADISSON -.pdf	Detalle

De conformidad con el orden de elegibilidad establecido, se verificará los requisitos subsanados en el siguiente orden:

1. **Grupo Titanium del Caribe S.A.S**
2. **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y CARGA PLATINO SAS**

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PROPONENTE No. 1: GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 901005093-6
REPRESENTANTE LEGAL: MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO
C.C No. 33.103.299

DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	APORTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la Propuesta ANEXO No. 1 -	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI	Fecha expedición: 13/04/2026 CUMPLE
ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	SI	CUMPLE
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	NO	Verificado por la entidad CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	NO	Verificado por la entidad CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	NO	Verificado por la entidad CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – REPRESENTATE LEGAL	NO	Verificado por la entidad CUMPLE
ANEXO No. 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACION JURIDICA		CUMPLE

Nota: Se deja constancia que, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes, se procedió a verificar antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas, de la persona jurídica oferente, así como del representante legal de la misma, en las páginas web correspondientes de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación; sin encontrarse reporte en dichas páginas, respecto de los mismos.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

REQUISITO EXIGIDO EN LOS PLIEGOS	APORTA	CUMPLE / NO CUMPLE
6.2.1 EXPERIENCIA **A.** Aportar máximo (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance correspondan a: "Ejecución de campañas de difusión institucional o comercial mediante vehículos de transporte público**"**. ***B.*** iguales o semejantes a los descritos en las condiciones técnicas de esta invitación pública, que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial. **6.2.1. 3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** Los proponentes acreditarán para el contrato portado la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 6.2.1. 4 de la invitación: A. Contratante. B. Objeto del contrato. C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural	**SUBSANADO**	**OBSERVACIONES**: Al revisar los documentos de subsanación presentados por la Sociedad **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.**, se identifican aspectos que requieren precisión: 1. El certificado de experiencia contiene diferencias entre la cifra consignada en números y la expresada en letras en el valor del contrato ejecutado. 2. El contrato no define con claridad la unidad de tiempo del plazo de ejecución, comparado con el tiempo establecido en la certificación. 3. Las firmas finales del contrato no guardan coherencia con la identificación de las partes establecida en el cuerpo inicial del documento, ya que se observa una inversión en los roles: la señora Eileen Martes Solano figura como proveedor y la señora Gissel Díaz como fundación. Esta situación contradice la identificación inicial de las partes y genera ambigüedad respecto de quién actúa como contratante dentro del contrato De conformidad con lo previsto en la Invitación Pública No. MC-DAAL-008-2026, sección **6.2.1.3 –** ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, los proponentes deben acreditar mediante los documentos aportados información precisa sobre: • El contratante. • El objeto del contrato. • La fecha de iniciación de la ejecución. • La fecha de terminación de la ejecución. • El nombre y cargo de quien expide la certificación.

		• El porcentaje de participación en caso de proponente plural. Al contrastar los documentos allegados, se advierten discrepancias en algunos de estos datos ya mencionados, particularmente en la identificación del contratante y en el plazo de ejecución, las cuales no se determinan con claridad debido a la ambigüedad existente en el contrato y la certificación. Adicionalmente la Invitación establece en el numeral 1.15: **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS,** literal E. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 de la Invitación Pública. F. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en la invitación pública. En atención a lo anterior, se determina que los documentos aportados por el **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.** no acredita de manera adecuada la experiencia requerida, requisito habilitante exigido en la Invitación Pública, debido a las discrepancias en la información consignada en los documentos. En consecuencia, la oferta se considera no habilitada y debe ser rechazada conforme a lo previsto en las causales de rechazo mencionadas de la Invitación Pública. **NO CUMPLE**

FORMATO 3 – EXPERIENCIA	**SUBSANADO**	**Aporta el formato solicitado de conformidad** **CUMPLE**
RESULTADO DE LA VERIFICACION TECNICA		**NO CUMPLE TECNICAMENTE**

CONCLUSIÓN: Tras la verificación de los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, correspondientes a la oferta presentada por el proponente **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.**, identificado con NIT No. 901005093-6, se establece que la propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos de experiencia exigidos en la Invitación Pública del proceso de selección.

En consecuencia, la oferta se considera **NO HABILITADA** y se encuentra incursa en las causales de rechazo previstas en la Invitación Pública, al no subsanar de manera adecuada lo requerido y presentar discrepancias en la información aportada.

Continuando con lo establecido en el numeral 5. del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,** del Decreto 1860 de 2021, que expresa que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, se prosigue con el proponente que continua en el segundo orden de elegibilidad: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y CARGA PLATINO SAS.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PROPONENTE No. 2: PLATINO TRANSPORTE ESPECIAL Y CARGA PLATINO S.A.S
NIT: 825000532-1
REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL GENITH NARVAEZ LEON
C.C No. 9.289.252

DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	APORTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la Propuesta ANEXO No. 1 -	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI	Expedición: 17/04/2026 CUMPLE
ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	SUBSANADO	Aporta certificado firmado por el representante legal

		Subsanado de conformidad CUMPLE
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	NO	Verificado por la entidad CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	NO	Verificado por la entidad CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	NO	Verificado por la entidad CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – REPRESENTATE LEGAL	NO	Verificado por la entidad CUMPLE
ANEXO No. 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACION JURIDICA		**CUMPLE**

Nota: Se deja constancia que, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes, se procedió a verificar antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas, de la persona jurídica oferente, así como del representante legal de la misma, en las páginas web correspondientes de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación; sin encontrarse reporte en dichas páginas, respecto de los mismos.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS		
REQUISITO EXIGIDO EN LOS PLIEGOS	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
6.2.1 EXPERIENCIA **A.** Aportar máximo (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance correspondan a: "Ejecución de campañas de difusión institucional o comercial mediante vehículos de transporte público**"**. ***B.*** iguales o semejantes a los descritos en las condiciones técnicas de esta invitación pública, que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial. **6.2.1. 3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** Los proponentes acreditarán para el contrato portado la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 6.2.1. 4 de la invitación: A. Contratante. B. Objeto del contrato. C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural	**SUBSANADO**	El proponente aporta: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SUSCRITO ENTRE PAVILLION HOTEL GROUP S.A.S. (HOTEL RADISSON CARTAGENA) Y EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y CARGA PLATINO S.A.S** Dentro del objeto se incluye expresamente la: "*difusión comercial que suministre el Hotel, consistente en mensajes, logotipos o elementos gráficos publicitarios, en cumplimiento de la normatividad vigente"* Igualmente, el alcance del objeto establece: *"EL CONTRATISTA deberá portar en el parabrisas de los vehículos destinados al servicio la difusión comercial que suministre el Hotel, consistente en mensajes, logotipos o elementos gráficos de carácter publicitario. Esta obligación se cumplirá en armonía con la prestación del servicio y bajo el respeto de la normatividad vigente, asegurando que la circulación de los vehículos contribuya al posicionamiento y visibilidad de la marca del Hotel"* Del contrato aportado se concluye que acredita eejecución de campañas de difusión institucional o comercial mediante

		vehículos de transporte público Y contiene la información requerida respecto de las partes, objeto, alcance, plazo de ejecución, valor. **CUMPLE**
FORMATO 3 - EXPERIENCIA	**SUBSANADO**	Aporta el formato solicitado de conformidad **CUMPLE**
RESULTADO DE LA VERIFICACION TECNICA		**CUMPLE TECNICAMENTE**

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico y técnico, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **PLATINO TRANSPORTE ESPECIAL Y CARGA PLATINO S.A.S** de NIT: No. 825000532-1, se establece que la misma CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico exigidos en la Invitación Pública del proceso de selección y por lo tanto se encuentra habilitado en dichos criterios.

CONSOLIDADO DEFINITIVO

DE VERIFICACION DE REQUISTOS JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO

PROPONENTE	CRITERIO JURIDICO	CRITERIO TECNICO	CRITERIO ECONOMICO	RESULTADO
GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** NO SUBSANÓ DE CONFORMIDAD	**CUMPLE**	**RECHAZADO**
PLATINO TRANSPORTE ESPECIAL Y CARGA PLATINO S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE** SUBSANÓ DE CONFORMIDAD	**CUMPLE**	**HABILITADO**
GRUPO EMPRESARIAL TRES CORDILLERAS SAS	**CUMPLE**	**NO SUBSANÓ NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso de selección al proponente **PLATINO TRANSPORTE ESPECIAL Y CARGA PLATINO S.A.S** de NIT: No. 825000532-1, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, complementado por el Decreto 1860 de 2021, por tratarse de la oferta más favorable para la entidad, que cumple con todos los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública No. **MC-DAAL-008-2026** encontrándose plenamente habilitada para la adjudicación.

Atentamente,

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGOSTICO

Proyectó
NOHEMI GONZALEZ MORENO
Asesor Jurídico Externo – UIC DAAL
Comité Jurídico